

Relación de propietarios afectados por parte de la red de baja tensión 220/380 V. del centro de transformación del lugar de Goeje y que no permiten su instalación

Finca número	Clase de cultivo	Lugar de situación	Polígono número	Propietario	Número de postes	Metros vuelo	Superficie ocupada	
							Poste m ²	Vuelo m ²
6	Labradío	Sopé	123	José García Boquete ...	3	75	5,00	150
7	Labradío	Sopé	123	Cándido Carracedo Cambón	1	50	0,25	100
9	Labradío	Sopé	123	José Costa Bello	1	32	0,25	64
10	Labradío	Sopé	123	Filomena García Boquete	1	42	0,25	84
11	Labradío	Sopé	123	Eduardo Boquete Suárez	1	27	0,25	54

Nota.—El número de cada finca es el que figura en el Catastro de Rústica y están comprendidas en el polígono número 123. El lugar de situación es Sopé-Goeje, de la parroquia de Montemayor, en el término municipal de Laracha. El domicilio de los propietarios es en el lugar de Sopé-Montemayor-Laracha.

22077 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de «Fenosa», con domicilio en F. Macías, número 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de 100 metros de longitud, con origen en E. T. de Eiris y final en E. T. a construir, tipo intemperie, de 160 KVA.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 15 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial.—3.676-D.

22078 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.655 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 14, línea a 25 KV., derivación calle B. (D. 1.686).

Final: E. T. número 1.380.

Término municipal afectado: Lérida.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,015.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

E. T. número 1.380. «Finanzauto, S. A.».

Emplazamiento: Sita en parcela número 722, calle B, polígono «El Segre», término municipal de Lérida.

Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA., 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión con línea a 25 KV., derivación a E. T. número 1.380, «Finanzauto, Sociedad Anónima» en término municipal de Lérida.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—14.367-C.

22079 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.654 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 4, línea a 25 KV., derivación a E. T. 1.276 (D. 1.974).

Final: E. T. número 30.027.

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, comunales y camino.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,600.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera, hormigón y metálicos.

Estación transformadora

E. T. número 30.027, «Fepasa».

Emplazamiento: Sita en partida de Rufeá, en término municipal de Lérida.

Tipo: Interior, provisional.

Un transformador de 500 KVA., 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión con línea a 25 KV., derivación a E. T. número 30.027, «Fepasa», provisional, en término municipal de Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.